



CSJC-25-092
Manizales, 17 de julio de 2025

Servidora Judicial
Sandra Milena Naranjo Henao
Centro de Servicios Judiciales Juzgados Penales
Manizales

Asunto: Suspensión inmediata de la modalidad de teletrabajo.

Respetada servidora judicial:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA24-12151 de 28 de febrero de 2024, "*Por el cual se regula la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial*", y en atención a las necesidades del servicio se le informa que, a partir del 21 de julio de 2025, deberá cumplir sus funciones de manera presencial en el Palacio de Justicia Fanny González Franco, específicamente en el área de organización de archivo del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Manizales.

La modalidad de teletrabajo fue implementada como una alternativa para garantizar la continuidad del servicio de justicia, permitiendo el desarrollo de funciones desde fuera de las instalaciones judiciales, siempre que las condiciones del cargo y las necesidades del despacho lo permitieran. No obstante, el Acuerdo mencionado establece que esta modalidad es de carácter temporal, flexible y sujeta a revisión, en función de las condiciones operativas y organizacionales de cada dependencia judicial.

En este sentido, y considerando la necesidad de fortalecer la atención presencial, optimizar los procesos internos y garantizar una gestión documental más eficiente, se ha determinado el cese de la modalidad de teletrabajo para su cargo, retomando así la presencialidad como esquema principal de trabajo.

Agradezco su comprensión y compromiso con la prestación eficiente y oportuna del servicio de justicia.

Cualquier inquietud adicional podrá ser atendida por esta coordinación.

Cordial saludo,

JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ
Coordinador C.S.J. – Manizales

Elaborado por: Jhon Alexander.